I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002247

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 31 DIC 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2723/2015; fotocopia del Decreto Exento N°626 de fecha 23 de noviembre de 2015 del Ministerio de Energía- Secretaría Regional Ministerial de Energía de Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Decretos Exentos N°202/2218/2015 y N°202/2231/2015.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°626, del 23 de noviembre de 2015, del Ministerio de Energía- Secretaría Regional Ministerial de Energía de Región Metropolitana, se aprobó el **Convenio de Cooperación Interinstitucional,** suscrito con esta Municipalidad.

Que, el Ministerio de Energía es un organismo público cuya función principal es elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en toda aquellas materias relacionadas con la energía, dentro de las que se encuentran las actividades relacionadas con el uso eficiente de la energía.

Que, el Ministerio de Energía, de conformidad a su ley orgánica, tiene la función de capacitar y fomentar la capacitación y actualización técnica, en materias relacionadas con sus funciones, de los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado y a los particulares.

Que, en el ejercicio de esta facultad, y en el marco del eje 5 establecido en la Agenda de Energía, con el fin propender hacia "un sector energético eficiente y que gestiona el consumo", el Ministerio de Energía considera necesario realizar capacitaciones en eficiencia energética a personas socialmente vulnerables que incluya el traspaso de conocimientos y experiencias en el área de la eficiencia energética, así como la entrega de material educativo y/o muestras de productos que contribuyan a dicho fin.

Que, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna, y para cumplir estos objetivos está facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la protección del medio ambiente y la capacitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002247

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de **Cooperación Interinstitucional,** de fecha 08 de octubre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Energía- Secretaría Regional Ministerial de Energía de Región Metropolitana, representado por su Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, don José Miguel Arriaza Hinojosa y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. **Objeto del Convenio:** La SEREMI DE ENERGÍA y esta Municipalidad acuerdan celebrar el convenio de cooperación, con el objeto de implementar el programa de Capacitación "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", el cual considera el traspaso de conocimiento y experiencia en el área de la energía, a través de capacitaciones en eficiencia energética para familias vulnerables de la comuna de Cerrillos, y la entrega de un certificado de asistencia y de un "kit eficiente" para generar una potencial disminución del consumo eléctrico residencial y un uso más eficiente de la energía.

1.2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONJUNTAS:** Las partes acuerdan realizar las siguientes actividades específicas conjuntas, sin perjuicios de otros convenios, acuerdos o contratos que las partes puedan desarrollar con otras organizaciones, destinadas a promover el mismo propósito de este convenio.

a) Identificar a los participantes del Programa, dentro de los habitantes de la comuna, a través de la coordinación conjunta de los equipos de trabajo de la SEREMI DE ENERGÍA y esta Municipalidad.
b) Implementar el Programa de Capacitación: "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía" en la comuna de Cerrillos.
c) Entregar un certificado de asistencia y un kit eficiente a los participantes en la capacitación.

1.3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para el logro de sus objetivos comunes, y en bases a los principios de eficiencia y coordinación administrativa, las partes se comprometen a realizar, dentro del ámbito de sus competencias, todas las acciones que permitan alcanzar los objetivos señalados en la cláusula segunda de este convenio.

1.3.1. En particular, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se compromete a:

a) Coordinar y dar apoyo logístico a la implementación del Programa de Capacitación "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", disponiendo de instalaciones adecuadas y el personal de apoyo necesario para realizar las actividades consideradas en el mismo, en especial aquellas señaladas en el Anexo 1, en que se entiende formar parte de este acuerdo de voluntades.

b) Seleccionar a los participantes del Programa, utilizando como mecanismo de focalización las fichas de protección social, de acuerdo al numeral 2 del Anexo 1, priorizando a las personas con menor puntaje en las mismas.
c) Realizar la convocatoria a los participantes del Programa, a través de una invitación conjunta del Alcalde de la comuna de Cerrillos y el Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana.
d) Coordinar en conjunto con la SEREMI DE ENERGÍA la entrega del kit eficiente, disponiendo de los recursos que sean necesarios para garantizar su correcta entrega y distribución.
e) Apoyar a la SEREMI DE ENERGÍA en el registro de los participantes.
f) Definir, en coordinación con la SEREMI DE ENERGÍA, el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa. Para ello, se utilizará el cuadro contenido en el numeral 4 del Anexo 1.

1.3.2. Por su parte, la SEREMI DE ENERGÍA se compromete a:

a) Facilitar y disponer de los profesionales idóneos para la realización del Programa. Dentro de los profesionales se deberá considerar una persona que sea contraparte de la Municipalidad en la logística de las capacitaciones.
b) Entregar a la Municipalidad la ficha de datos para inscribir a los beneficios.
c) Registrar a los participantes y tener una ficha firmada con la información de cada uno de ellos. Asimismo, en dicho registro la SEREMI de ENERGÍA llevará el control de asistencia y deberá constatar la efectiva entrega del kit eficiente, con apoyo de la Municipalidad.
d) Disponer de los certificados de asistencia, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del Anexo 1, y de los kits eficientes que se entregarán a los participantes como resultado de las actividades de capacitación.
e) Recibir y sistematizar la información y datos de las fichas de registro de los asistentes a las capacitaciones, remitidas por la Municipalidad.
f) Definir, en coordinación con la Municipalidad el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa.
g) Convocar a las autoridades regionales, tales como intendente, gobernadores, alcaldes, concejales, consejeros regionales, diputados, senadores y SEREMIS, entre otros.
h) Entregar a la Municipalidad los insumos comunicacionales de la actividad (minuta, libreto, invitación, entre otros).

1.4. **CONTRAPARTES:** Las partes, para efectos de la ejecución de este convenio, designan como contraparte al SEREMI de Energía de la Región Metropolitana, don José Miguel Arriaza Hinojosa o a quien éste designe para tales efectos, por parte de la SEREMI DE ENERGÍA, y por parte de la Municipalidad, su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa o a quien designe para tales efectos. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de a lo menos quince (15) días hábiles.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002247

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

2. Sobre ficha protección social, en la Región Metropolitana se estima que esté aplicada y en la comuna de residencia.

3. Sobre el registro de los beneficiarios, este debe realizarse en una ficha entregada por la SEREMI Metropolitana de Energía, la que se entregará una vez firmado este convenio entre las partes.

4. Tiempo de Trabajo

Actividades	**Tiempo de Ejecución**
Firma del Convenio, establecer fecha del evento	20 días antes del evento (máximo)
Envío listado de beneficiarios de la Municipalidad a la SEREMI Energía para que ésta realice el cruce de datos.	15 días hábiles antes del evento
Envió de listado de beneficios a la Municipalidad con aprobación de la SEREMI	10 a 7 días hábiles antes del evento
Envió de insumos comunicacionales (minuta e invitación) de la SEREMI a la Municipalidad	10 a 7 días hábiles antes del evento
Convocatoria de beneficiarios por la Municipalidad (carta y teléfono)	10 a 5 días hábiles antes del evento
Reunión de Coordinación general	2 días hábiles previo al evento
Evento	**A definir**

1.9. El Director de Desarrollo Comunitario, velará por el cumplimiento de este convenio.

2. El convenio y Anexo N° 1 "Especificaciones Región Metropolitana", que por este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (s)

31 Dic 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002247

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

DCA/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaría Regional Ministerial de Energía de R. M.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

Ministerio de
Energía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 5795
Hora

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

DECRETO EXENTO Nº 626

SANTIAGO, 23 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta Nº 74, de 27 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Energía es un organismo público cuya función principal es elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía, dentro de las que se encuentran las actividades relacionadas con el uso eficiente de la energía.

2. Que el Ministerio de Energía, de conformidad a su ley orgánica, tiene la función de capacitar y fomentar la capacitación y actualización técnica, en materias relacionadas con sus funciones, de los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado y a los particulares.

3. Que en el ejercicio de esta facultad, y en el marco del eje 5 establecido en la Agenda de Energía, con el fin propender hacia "un sector energético eficiente y que gestiona el consumo", el Ministerio de Energía considera necesario realizar capacitaciones en eficiencia energética a personas socialmente vulnerables que incluyan el traspaso de conocimientos y experiencias en el área de la eficiencia energética, así como la entrega de material educativo y/o muestras de productos que contribuyan a dicho fin.

4. Que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna, y para cumplir estos objetivos está facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la protección del medio ambiente y la capacitación.

5. Que conforme a lo expuesto y atendida la complementariedad en las funciones de ambas instituciones, el Ministerio de Energía, en conformidad a la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Nº 74, de 2013, de la Subsecretaría de Energía, a través de

su Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron, con fecha 08 de octubre de 2015, un convenio de cooperación que regula las actividades y compromisos para el logro de dichos objetivos.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Energía, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 08 de octubre de 2015, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

EL MINISTERIO DE ENERGÍA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 08 de octubre de 2015, entre el MINISTERIO DE ENERGÍA - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, en adelante e indistintamente la "SEREMÍA DE ENERGÍA", representado en este acto por su Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, don José Miguel Arriaza Hinojosa, cédula nacional de identidad Nº 13.243.288-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 13, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", rol único tributario Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante llamados conjuntamente como "las partes", han convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Energía es un organismo público cuya función principal es elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía, función ejercida a nivel regional por los SEREMIS de Energía de las distintas regiones del país.

2. Con fecha 15 de mayo de 2014, el Ministerio de Energía publicó la Agenda de Energía, la cual define en su Eje Nº 5, propender hacia "Un sector energético eficiente y que gestiona el consumo". En dicho contexto, la eficiencia energética se puede entender de muchas maneras: usar bien la energía; disminuir el consumo de energía, pero sin afectar la calidad de vida de las personas o la calidad de producción de la industria; usar menos energía para realizar las mismas actividades que antes requerían más energía; la optimización de la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos; entre otras. De lo anterior, podemos concluir que la eficiencia energética no significa privarse de utilizar la energía, sino que usarla de manera adecuada.

3. El fomento de la Eficiencia Energía, por tanto, aporta múltiples beneficios al país como a las personas, entre los que destacan los menores costos operativos que aumentan la competitividad de la economía, la reducción de los costos de energía en el hogar, la disminución de las emisiones de CO_2 y de otros gases, el aumento de la seguridad de suministro y la reducción de la dependencia energética del país. La eficiencia energética es, por consiguiente, la fuente de energía más limpia, segura y económica.

4. Pese a todos los beneficios que tiene el uso eficiente de la energía, es difícil de cuantificar y de percibir, pues consiste en mejoras de gestión o recambio de equipos. Por ello, es menos atractiva que otras fuentes energéticas más tradicionales.

5. Parte importante del éxito de la política pública que se intenta promover en materia de eficiencia energética requiere de un cambio cultural donde la ciudadanía se comprometa a realizar cambios en su comportamiento reduciendo el consumo energético y haciendo un uso más eficiente de la energía, siendo una atribución del Ministerio de Energía el realizar capacitaciones en materias relacionadas con sus funciones, y particularmente, una tarea de sus Secretarios Regionales Ministeriales el suscribir convenios de cooperación para la transferencia y difusión de conocimientos y experiencias en el área de la energía, dentro del territorio de su jurisdicción.

6. Por tanto, las partes consideran necesario ejecutar conjuntamente el Programa de Capacitación: "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", en adelante e indistintamente el "Programa", el cual considera el traspaso de conocimientos y experiencias en el área de la energía, a través de capacitaciones en eficiencia energética, las que incluyen la entrega de un certificado de asistencia y de material educativo y de difusión, tal como papelería, trípticos, posters, lápices, magnetos, y/o muestra de algún producto que contribuya a la eficiencia energética (lámparas eficientes, sellos de puertas y ventanas, zapatillas u otros similares),en adelante "kit eficiente", a familias vulnerables de la comuna de Cerrillos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la SEREMÍA DE ENERGÍA y la Municipalidad acuerdan celebrar el siguiente convenio de cooperación, con el objeto de implementar el Programa de Capacitación "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", el cual considera el traspaso de conocimientos y experiencia en el área de la energía, a través de capacitaciones en eficiencia energética para familias vulnerables de la comuna de Cerrillos, y la entrega de un certificado de asistencia y de un "kit eficiente" para generar una potencial disminución del consumo eléctrico residencial y un uso más eficiente de la energía.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONJUNTAS.

Las partes acuerdan realizar las siguientes actividades específicas conjuntas, sin perjuicios de otros convenios, acuerdos o contratos que las partes puedan desarrollar con otras organizaciones, destinadas a promover el mismo propósito del presente convenio.

a) Identificar a los participantes del Programa, dentro de los habitantes de la comuna, a través de la coordinación conjunta de los equipos de trabajo de la SEREMÍA DE ENERGÍA y la Municipalidad.
b) Implementar el Programa de Capacitación: "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía" en la comuna de Cerrillos.
c) Entregar un certificado de asistencia y un kit eficiente a los participantes en la capacitación.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el logro de sus objetivos comunes, y en base a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación administrativa, las partes se comprometen a realizar, dentro del ámbito de sus competencias, todas las acciones que permitan alcanzar los objetivos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

En particular, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se compromete a:

a) Coordinar y dar apoyo logístico a la implementación del Programa de Capacitación "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", disponiendo de instalaciones adecuadas y el personal de apoyo necesario para realizar las actividades consideradas en el mismo, en

especial aquellas señaladas en el Anexo 1, el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades.

b) Seleccionar a los participantes del Programa, utilizando como mecanismo de focalización las fichas de protección social, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del Anexo 1, priorizando a las personas con menor puntaje en las mismas.

c) Realizar la convocatoria a los participantes del Programa, a través de una invitación conjunta del Alcalde de la comuna de Cerrillos y el Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana.

d) Coordinar en conjunto con la SEREMÍA DE ENERGÍA la entrega del kit eficiente, disponiendo de los recursos que sean necesarios para garantizar su correcta entrega y distribución.

e) Apoyar a la SEREMÍA DE ENERGÍA en el registro de los participantes.

f) Definir, en coordinación con la SEREMÍA DE ENERGÍA, el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa. Para ello, se utilizará el cuadro contenido en el numeral 4 del Anexo 1.

Por su parte, la SEREMÍA DE ENERGÍA se compromete a:

a) Facilitar y disponer de los profesionales idóneos para la realización del Programa. Dentro de los profesionales se deberá considerar una persona que sea contraparte de la Municipalidad en la logística de las capacitaciones.

b) Entregar a la Municipalidad la ficha de datos para inscribir a los beneficiarios

c) Registrar a los participantes y tener una ficha firmada con la información de cada uno de ellos. Asimismo, en dicho registro la SEREMÍA de ENERGÍA llevará el control de asistencia y deberá constatar la efectiva entrega del kit eficiente, con apoyo de la Municipalidad.

d) Disponer de los certificados de asistencia, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del Anexo 1, y de los kits eficientes que se entregarán a los participantes como resultado de las actividades de capacitación.

e) Recibir y sistematizar la información y datos de las fichas de registro de los asistentes a las capacitaciones, remitidas por la Municipalidad.

f) Definir, en coordinación con la Municipalidad el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa.

g) Convocar a las autoridades regionales, tales como intendente, gobernadores, alcaldes, concejales, consejeros regionales, diputados, senadores y SEREMIS, entre otros.

h) Entregar a la Municipalidad los insumos comunicacionales de la actividad (minuta, libreto, invitación, entre otros).

CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPARTES.

Las partes, para efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contraparte al SEREMI de Energía de la Región Metropolitana, don José Miguel Arriaza Hinojosa o a quien éste designe para tales efectos, por parte de la SEREMÍA DE ENERGÍA, y por parte de la Municipalidad, su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa o a quien éste designe para tales efectos. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de a lo menos quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios dictados por la SEREMÍA DE ENERGÍA y por la Municipalidad y tendrá vigencia indefinida.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá al Ministerio de Energía. No obstante lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio con el único propósito de fomentar el desarrollo de la eficiencia energética, para finalidades académicas o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA.

El nombramiento de don José Miguel Arriaza Hinojosa como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo Nº 09 A, de fecha 29 de abril de 2015, del Ministerio de Energía.

La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en el acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.".

Firman:
JOSÉ MIGUEL ARRIAZA HINOJOSA
Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos

"ANEXO 1
Especificaciones Región Metropolitana

1. En particular, la Municipalidad se compromete a entregar las siguientes instalaciones adecuadas y el personal de apoyo necesario para realizar las actividades consideradas en el mismo:
   a) Lugar adecuado para entregar capacitación a la cantidad de personas estimadas entre las partes, con acceso fácil para los vecinos.
   b) Telón.
   c) Proyector.
   d) Sistema de amplificación y sonido con personal a cargo.
   e) Computador para realizar capacitación.
   f) Podio si es necesario.
   g) Locutor, puede ser un funcionario municipal.
   h) Bodega para almacenaje del material educativo y de difusión, con disponibilidad máximo un día antes del evento según solicitud de SEREMI.
   i) Personal de apoyo para la entrega de los Kits eficientes (1 por cada 25 beneficiados).
   j) Instalación de mesas para la entrega de los Kits eficientes, según requerimientos de la SEREMI.
   k) Coordinador general por parte de la municipalidad.

2. Sobre ficha de protección social, en la Región Metropolitana se estima que esté aplicada y en la comuna de residencia.

3. Sobre el registro de los beneficiarios, este debe realizarse en una ficha entregada por la SEREMI Metropolitana de Energía, la que se entregará una vez firmado el convenio entre las partes.

4. Tiempos de Trabajo

Actividades	**Tiempo de Ejecución**
Firma de Convenio, establecer fecha del evento	20 días antes del evento (máximo)
Envío listado de beneficiarios de la Municipalidad a la SEREMI Energía para que ésta realice el cruce de datos	15 días hábiles antes del evento
Envió de listado de beneficiarios a la Municipalidad con aprobación de la SEREMI	10 a 7 días hábiles antes del evento
Envío de insumos comunicacionales (minuta e invitación) de la SEREMI a la Municipalidad	10 a 7 días hábiles antes del evento
Convocatoria de beneficiarios por la Municipalidad (carta y teléfono)	10 a 5 días hábiles antes del evento
Reunión de Coordinación general	2 días hábiles previo al evento
Evento	**A definir**

"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MÁXIMO PACHECO M.
MINISTRO DE ENERGÍA

GRG/ISR/AAW/HMB/PEZ
Distribución:
- Gabinete Subsecretaría de Energía
- Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana
- Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- Of. de Partes y Archivo.

Ministerio de
Energía

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE ENERGÍA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 08 de octubre de 2015, entre el MINISTERIO DE ENERGÍA - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, en adelante e indistintamente la "SEREMÍA DE ENERGÍA", representado en este acto por su Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, don José Miguel Arriaza Hinojosa, cédula nacional de identidad Nº 13.243.288-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 13, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", rol único tributario Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante llamados conjuntamente como "las partes", han convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Energía es un organismo público cuya función principal es elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía, función ejercida a nivel regional por los SEREMIS de Energía de las distintas regiones del país.

2. Con fecha 15 de mayo de 2014, el Ministerio de Energía publicó la Agenda de Energía, la cual define en su Eje Nº 5, propender hacia "Un sector energético eficiente y que gestiona el consumo". En dicho contexto, la eficiencia energética se puede entender de muchas maneras: usar bien la energía; disminuir el consumo de energía, pero sin afectar la calidad de vida de las personas o la calidad de producción de la industria; usar menos energía para realizar las mismas actividades que antes requerían más energía; la optimización de la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos; entre otras. De lo anterior, podemos concluir que la eficiencia energética no significa privarse de utilizar la energía, sino que usarla de manera adecuada.

3. El fomento de la Eficiencia Energía, por tanto, aporta múltiples beneficios al país como a las personas, entre los que destacan los menores costos operativos que aumentan la competitividad de la economía, la reducción de los costos de energía en el hogar, la disminución de las emisiones de CO_2 y de otros gases, el aumento de la seguridad de

Tel: (56 2) 2365 6800
contactoweb@minenergia.cl
www.minenergia.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Pisos 13 y 14
Edificio Stgo. Downtown II, Santiago, Chile
gob.cl

MINISTERIO DE ENERGÍA
DIVISIÓN JURÍDICA
CHILE

suministro y la reducción de la dependencia energética del país. La eficiencia energética es, por consiguiente, la fuente de energía más limpia, segura y económica.

4. Pese a todos los beneficios que tiene el uso eficiente de la energía, es difícil de cuantificar y de percibir, pues consiste en mejoras de gestión o recambio de equipos. Por ello, es menos atractiva que otras fuentes energéticas más tradicionales.

5. Parte importante del éxito de la política pública que se intenta promover en materia de eficiencia energética requiere de un cambio cultural donde la ciudadanía se comprometa a realizar cambios en su comportamiento reduciendo el consumo energético y haciendo un uso más eficiente de la energía, siendo una atribución del Ministerio de Energía el realizar capacitaciones en materias relacionadas con sus funciones, y particularmente, una tarea de sus Secretarios Regionales Ministeriales el suscribir convenios de cooperación para la transferencia y difusión de conocimientos y experiencias en el área de la energía, dentro del territorio de su jurisdicción.

6. Por tanto, las partes consideran necesario ejecutar conjuntamente el Programa de Capacitación: "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", en adelante e indistintamente el "Programa", el cual considera el traspaso de conocimientos y experiencias en el área de la energía, a través de capacitaciones en eficiencia energética, las que incluyen la entrega de un certificado de asistencia y de material educativo y de difusión, tal como papelería, trípticos, posters, lápices, magnetos, y/o muestra de algún producto que contribuya a la eficiencia energética (lámparas eficientes, sellos de puertas y ventanas, zapatillas u otros similares),en adelante "kit eficiente", a familias vulnerables de la comuna de Cerrillos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la SEREMÍA DE ENERGÍA y la Municipalidad acuerdan celebrar el siguiente convenio de cooperación, con el objeto de implementar el Programa de Capacitación "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", el cual considera el traspaso de conocimientos y experiencia en el área de la energía, a través de capacitaciones en eficiencia energética para familias vulnerables de la comuna de Cerrillos, y la entrega de un certificado de asistencia y de un "kit eficiente" para generar una potencial disminución del consumo eléctrico residencial y un uso más eficiente de la energía.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONJUNTAS.

Las partes acuerdan realizar las siguientes actividades específicas conjuntas, sin perjuicios de otros convenios, acuerdos o contratos que las partes puedan desarrollar con otras organizaciones, destinadas a promover el mismo propósito del presente convenio.



a) Identificar a los participantes del Programa, dentro de los habitantes de la comuna, a través de la coordinación conjunta de los equipos de trabajo de la SEREMÍA DE ENERGÍA y la Municipalidad.
b) Implementar el Programa de Capacitación: "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía" en la comuna de Cerrillos.
c) Entregar un certificado de asistencia y un kit eficiente a los participantes en la capacitación.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el logro de sus objetivos comunes, y en base a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación administrativa, las partes se comprometen a realizar, dentro del ámbito de sus competencias, todas las acciones que permitan alcanzar los objetivos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

En particular, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se compromete a:

a) Coordinar y dar apoyo logístico a la implementación del Programa de Capacitación "Difusión y Educación para el buen uso de la Energía", disponiendo de instalaciones adecuadas y el personal de apoyo necesario para realizar las actividades consideradas en el mismo, en especial aquellas señaladas en el Anexo 1, el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades.
b) Seleccionar a los participantes del Programa, utilizando como mecanismo de focalización las fichas de protección social, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del Anexo 1, priorizando a las personas con menor puntaje en las mismas.
c) Realizar la convocatoria a los participantes del Programa, a través de una invitación conjunta del Alcalde de la comuna de Cerrillos y el Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana.
d) Coordinar en conjunto con la SEREMÍA DE ENERGÍA la entrega del kit eficiente, disponiendo de los recursos que sean necesarios para garantizar su correcta entrega y distribución.
e) Apoyar a la SEREMÍA DE ENERGÍA en el registro de los participantes.
f) Definir, en coordinación con la SEREMÍA DE ENERGÍA, el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa. Para ello, se utilizará el cuadro contenido en el numeral 4 del Anexo 1.

Por su parte, la SEREMÍA DE ENERGÍA se compromete a:

a) Facilitar y disponer de los profesionales idóneos para la realización del Programa. Dentro de los profesionales se deberá considerar una persona que sea contraparte de la Municipalidad en la logística de las capacitaciones.
b) Entregar a la Municipalidad la ficha de datos para inscribir a los beneficiarios



c) Registrar a los participantes y tener una ficha firmada con la información de cada uno de ellos. Asimismo, en dicho registro la SEREMÍA de ENERGÍA llevará el control de asistencia y deberá constatar la efectiva entrega del kit eficiente, con apoyo de la Municipalidad.

d) Disponer de los certificados de asistencia, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del Anexo 1, y de los kits eficientes que se entregarán a los participantes como resultado de las actividades de capacitación.

e) Recibir y sistematizar la información y datos de las fichas de registro de los asistentes a las capacitaciones, remitidas por la Municipalidad.

f) Definir, en coordinación con la Municipalidad el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa.

g) Convocar a las autoridades regionales, tales como intendente, gobernadores, alcaldes, concejales, consejeros regionales, diputados, senadores y SEREMIS, entre otros.

h) Entregar a la Municipalidad los insumos comunicacionales de la actividad (minuta, libreto, invitación, entre otros).

CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPARTES.

Las partes, para efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contraparte al SEREMI de Energía de la Región Metropolitana, don José Miguel Arriaza Hinojosa o a quien éste designe para tales efectos, por parte de la SEREMÍA DE ENERGÍA, y por parte de la Municipalidad, su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa o a quien éste designe para tales efectos. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de a lo menos quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios dictados por la SEREMÍA DE ENERGÍA y por la Municipalidad y tendrá vigencia indefinida.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.



La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá al Ministerio de Energía. No obstante lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio con el único propósito de fomentar el desarrollo de la eficiencia energética, para finalidades académicas o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA.

El nombramiento de don José Miguel Arriaza Hinojosa como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo Nº 09 A, de fecha 29 de abril de 2015, del Ministerio de Energía.

La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en el acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGIA REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE ENERGIA

JOSÉ MIGUEL ARRIAZA HINOJOSA
Secretario Regional Ministerial de Energía
de la Región Metropolitana

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde de la Ilustre Municipalidad
de Cerrillos

PRA/GRG/ISR/AAV/HMB/PFZ

ANEXO 1

Especificaciones Región Metropolitana

1. En particular, la Municipalidad se compromete a entregar las siguientes instalaciones adecuadas y el personal de apoyo necesario para realizar las actividades consideradas en el mismo:
   a) Lugar adecuado para entregar capacitación a la cantidad de personas estimadas entre las partes, con acceso fácil para los vecinos.
   b) Telón.
   c) Proyector.
   d) Sistema de amplificación y sonido con personal a cargo.
   e) Computador para realizar capacitación.
   f) Podio si es necesario.
   g) Locutor, puede ser un funcionario municipal.
   h) Bodega para almacenaje del material educativo y de difusión, con disponibilidad máximo un día antes del evento según solicitud de SEREMI.
   i) Personal de apoyo para la entrega de los Kits eficientes (1 por cada 25 beneficiados).
   j) Instalación de mesas para la entrega de los Kits eficientes, según requerimientos de la SEREMI.
   k) Coordinador general por parte de la municipalidad.

2. Sobre ficha de protección social, en la Región Metropolitana se estima que esté aplicada y en la comuna de residencia.

3. Sobre el registro de los beneficiarios, este debe realizarse en una ficha entregada por la SEREMI Metropolitana de Energía, la que se entregará una vez firmado el convenio entre las partes.

4. Tiempos de Trabajo

Actividades	**Tiempo de Ejecución**
Firma de Convenio, establecer fecha del evento	20 días antes del evento (máximo)
Envío listado de beneficiarios de la Municipalidad a la SEREMI Energía para que ésta realice el cruce de datos	15 días hábiles antes del evento
Envió de listado de beneficiarios a la Municipalidad con aprobación de la SEREMI	10 a 7 días hábiles antes del evento
Envío de insumos comunicacionales (minuta e invitación) de la SEREMI a la Municipalidad	10 a 7 días hábiles antes del evento
Convocatoria de beneficiarios por la Municipalidad (carta y teléfono)	10 a 5 días hábiles antes del evento
Reunión de Coordinación general	2 días hábiles previo al evento
Evento	**A definir**

